

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

8260 Corrección de errores al Decreto 109/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad.

Advertido error material en el Decreto n.º 109/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad, en relación al artículo 1 relativo a las competencias atribuidas a la Consejería, publicado en el "B.O.R.M." n.º 158 de fecha 11 de julio, página 27291, se procede seguidamente a su subsanación, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.

La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas."

Murcia, a 13 de julio de 2015.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Dolores Pagán Arce.